



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Al Despacho del señor juez informando que la señora Beatriz Meléndez quiere que le remitan el expediente antes de la audiencia y quiere los datos del demandante y que la Fiscalía allegó la prueba documental solicitada. Para proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede se dispone poner en conocimiento de las partes el expediente allegado como prueba trasladada de la Fiscalía General de la Nación.

Finalmente en cuanto a la solicitud de la señora Beatriz Meléndez Gamboa, se dispone contestarle a su correo electrónico bemega89@gmail.com, haciéndole llegar los datos de la parte demandante, con la aclaración de que la ratificación para la que fue citada es una prueba conjunta, es decir varias partes procesales la solicitaron.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud de envío de los documentos obrantes en el proceso, específicamente los documentos pruebas firmados por ella, se le recuerda que precisamente eso es lo que se va a realizar en la audiencia con la ratificación solicitada de conformidad con del artículo 262 del CGP por lo que no es posible acceder a lo solicitado.

NOTÍFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 28 de octubre de 2020.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 3898, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de 2020 de dos mil veinte (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario